

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Utiel

2025/12284 *Anuncio del Ayuntamiento de Utiel sobre la aprobación de la adquisición directa de solar en el municipio.*

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 2025-2106 de fecha 11 de septiembre del Ayuntamiento de Utiel, se aprueba definitivamente expediente de adquisición directa de bienes, con el tenor literal siguiente:

"Hechos y fundamento de derecho:

En relación con el expediente para la adquisición directa del solar emplazado en la calle Real, 19 de Utiel con referencia catastral 4314343XJ5841C0001UG, cuyo titularidad corresponde a Cimentados3, SAU.

La Legislación aplicable es la siguiente:

- o Los artículos 110 a 121 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- o Los artículos 9 a 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- o El artículo 27 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.
- o El artículo 9 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se ha emitido informe por parte de los servicios jurídicos así como por el técnico municipal.

También consta en el expediente memoria justificativa del procedimiento de adquisición directa, debido a las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, así como por la especial idoneidad de terreno ubicado en el núcleo histórico tradicional del municipio.

Con fecha 3 de septiembre de 2025 se ha recibido aceptación de la propuesta de adquisición por parte de Cimentados3, SAU, con arreglo al siguiente literal:



«Aceptación propuesta de compraventa.

D. Antonio Moreno Carmona, mayor de edad, casado, empleado de banca, vecino de Almería con domicilio profesional en.../..., CP 04131, Almería (Almería), con DNI/NIF ***8068** número, actuando en nombre y representación, como apoderado, de Cimentados3, SA Unipersonal en virtud del otorgamiento recogido en la Escritura pública Protocolo 507 de 10 de abril de 2025 ante la notario de Almería Doña Marta Arrieta Navarro e inscrita en el Registro Mercantil de Almería en fecha 2 de mayo de 2025, inscripción 119 hoja AI-44917; sociedad domiciliada en calle Ciudad Financiera, 1, 04131, Almería (Almería), con CIF A04823829

Acepto la venta al Ayuntamiento de Utiel del inmueble propiedad de la mercantil que represento identificado seguidamente en las condiciones que igualmente se indican:

I. Inmueble:

Urbana: Solar sito en término municipal de Utiel y su calle Real, resultante de la agrupación de las fincas situadas en los números 19-A, 19 y 21 de policía, de una superficie de ciento cincuenta y un metros cuadrados. Linda: frente, calle de situación; derecha entrando, Calle Santísima Trinidad; izquierda, edificio en Régimen de Propiedad Horizontal situado en calle Real, número diecisiete de policía de diversos propietarios; y al fondo, también con edificio en Régimen de Propiedad Horizontal situado en calle Santísima Trinidad, número tres de policía de diversos propietarios.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Requena, en el tomo 1534, libro 0230, folio 0087, finca registral número 27223.

Referencia Catastral: 4314343XJ5841C0001UG.

Cargas: Libre de cargas.

Situación Ocupacional y Arrendaticia: El inmueble se encuentra libre de arrendatarios y ocupantes.

Situación Urbanística: Su clasificación y calificación urbanística es el suelo urbano. Núcleo histórico tradicional. La parcela no está sometida a ninguna protección particular y se permite la construcción de tres plantas.

II. Precio: veinticuatro mil euros (24.000,00 €), más 21 % de IVA, que será hecho efectivo en el momento de la firma de la escritura de compraventa mediante cheque bancario.

III. Gastos: Serán por cuenta de la parte vendedora todos los gastos devengados con antelación a la firma de la escritura de compraventa que legalmente correspondan, siendo por cuenta de la parte compradora, todos aquellos otros que se devenguen desde esta fecha e igualmente le correspondan conforme a la ley. En todo caso, serán de cuenta y cargo de la parte vendedora los impuestos, arbitrios o gravámenes que pesen sobre el inmueble cuyo devengo sea anterior a la fecha de otorgamiento de la escritura, que según la Ley le correspondan. No obstante, por acuerdo expreso de las partes, todos los costes y gastos urbanísticos devengados con antelación a la presente escritura y pendientes de pago, así como los que se

devenguen con posterioridad al día de la firma, son asumidos en su totalidad por la parte compradora, con total indemnidad para la parte vendedora.

Por pacto expreso de las partes, todos cuantos gastos, honorarios, arbitrios y tributos se deriven del otorgamiento de la escritura de compraventa, serán por cuenta de la parte compradora, salvo el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que expresamente asume la parte vendedora.»

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, en base al Informe Jurídico obrante en el expediente, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por la Alcaldía conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2263 de 5 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de septiembre de 2025.

Y de conformidad con la competencia que me atribuye el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resolución

Primer. Adquirir el inmueble con referencia catastral 4314343XJ5841C0001UG en las condiciones que figuran en la propuesta de adquisición aceptada por la entidad propietaria.

Segundo. Aprobar, disponer y reconocer el gasto correspondiente por importe de 29.040,00 euros.

Tercero. Notificar a Cimentados3, SAU, la presente Resolución y citarle para la formalización de la adquisición.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento: <http://util.sedelectronica.es>, a efectos de su general conocimiento.

Quinto. Anotar la compraventa en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la adquisición.

Sexto. Elevar a escritura pública la compraventa realizada.

Séptimo. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria."

Utiel, 8 de octubre de 2025.—El alcalde-presidente, Ricardo Gabaldón Gabaldón.